

## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### INVESTIGACION ODICMA N° 146-2005-HUANCAVELICA

Lima, dieciséis de julio del dos mil siete.-

**VISTO:** El recurso de apelación interpuesto por don Juan Daniel Chumbes Charapaqui contra la resolución expedida con fecha once de enero del presente año, que en fotocopia certificada corre de fojas doscientos ochenta y nueve a doscientos noventa, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Secretario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancavelica, Distrito Judicial del mismo nombre; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que imponen las medidas disciplinarias de separación o destitución, pueden ser impugnadas ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender la ejecución de la sanción; **Segundo:** Que, don Juan Daniel Chumbes Charapaqui interpone recurso de apelación contra la resolución expedida con fecha once de enero del presente año, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Secretario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancavelica, Distrito Judicial del mismo nombre, el mismo que ha sido presentado cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, para que dicho recurso administrativo resulte procedente; en consecuencia el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Francisco Távara Córdova por haber emitido pronunciamiento como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por unanimidad; **RESUELVE:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por don Juan Daniel Chumbes Charapaqui contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que en copia certificada corre de fojas doscientos ochenta y nueve a doscientos noventa, su fecha once de enero del presente año, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Secretario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancavelica, Distrito Judicial del mismo nombre; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



ANTONIO PAJARES PAREDES

JOSE DONAIRES CUBA

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

WALTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General